



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1861/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1897/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 19/2024 - ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS E INSUMOS”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, quien solicita gestionar un llamado a Licitación Pública con el objeto de la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS, INSUMOS y ARTÍCULOS de HIGIENE, para la Secretaría de Desarrollo Humano destinados a cubrir necesidades de los habitantes de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que, a ff. 4/13 se adjuntan las Solicitudes de Pedido n.º 2856 de fecha 29 de abril del año 2024, n.º 2904 de fecha 30 de abril del año 2024, n.º 2878 de fecha 30 de abril del año 2024 y n.º 2945 de fecha 3 de mayo del año 2024, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 39.730.859,00).

Que, a ff. 14/23 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3445 de fecha 2 de mayo del año 2024, n.º 1-3545 de fecha 6 de mayo del año 2024, n.º 1-3557 de fecha 7 de mayo del año 2024 y n.º 1-3565 de fecha 7 de mayo del año 2024, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 24/28 obra Pliego de Condiciones Particulares sugerido por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS, INSUMOS y ARTÍCULOS de HIGIENE, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 19/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 6 de junio del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS, INSUMOS y ARTÍCULOS de HIGIENE, para la Secretaría de Desarrollo Humano destinados a cubrir necesidades de los habitantes de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 6 de junio del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 39.730.859,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.9.5.0 - Útiles



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1861/2024

menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio - 26.01.00 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos medicinales; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 2.9.1.0 Elementos de limpieza - 28.03.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales - 28.03.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal